



Chetumal, Quintana Roo, México 28 de febrero de 2023
 Oficio No. SEDE/CEMER/DCEMR/0138/2023
 Asunto: Validación de trámites y servicios
 “2023, Año de la Paz y Seguridad”

LIC. JOSÉ RAFAEL LARA DÍAZ
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (IFEQROO)
PRESENTE.

En alcance al oficio SEDE/CEMER/DCEMR/0059/2022 y en seguimiento al número de oficio IFEQROO/EXT/UT/0040/2022, signado por el Mtro. Miguel Tlapa García, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Responsable Oficial del IFEQROO, recibido en fecha 01 de junio de 2022, mediante el cual solicita se proceda a la validación y publicación de los trámites y servicios capturados en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (CNARTyS), correspondiente al Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo; me dirijo a Usted con fundamento en los artículos 42, 43, 45, 46 de la Ley General de Mejora Regulatoria, así como artículos 25, 26 fracción XXV, 41, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios para informarle que se revisaron cuatro trámites y servicios los cuales cumplen con lo establecido en la normatividad antes citada, por lo que se extiende la presente **Validación** para los efectos a que haya lugar. Asimismo, le informo que dichos servicios ya se encuentran publicados en el CNARTyS y están disponibles para su consulta en la siguiente liga <https://catalogonacional.gob.mx/>:

No. De trámite o servicio	Nombre del trámite o servicio	Homoclave
1	Asesoría técnica especializada en materia de infraestructura física educativa	IFEQROO-2021-1829-003-A
2	Certificación de Infraestructura Física Educativa	IFEQROO-2021-1829-006-A
3	Adquisición de bases y registro a participar en el proceso licitatorio. (Obra Pública)	IFEQROO-2021-1829-007-A
4	Adquisición de bases y registro a participar en el proceso licitatorio. (Equipamiento)	IFEQROO-2021-1829-008-A

Adicionalmente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 de Ley General de Mejora Regulatoria, así como artículo 50 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, le informo que no se deberá aplicar servicios adicionales a los inscritos en el CNARTyS, ni aplicarlos en forma distinta a como se establezcan en el mismo; asimismo cualquier modificación que se efectúe en relación a los trámites o servicios emitidos con la VALIDACIÓN, deberá ser informada a esta Autoridad de Mejora Regulatoria, con la finalidad de que se revise la información y se valide nuevamente.

